



CORDOBA

RESOLUCION 136/2013 ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

Prestaciones de Mastoplastías post Resección oncológica.
Del: 24/07/2013

VISTO: Las prestaciones de Mastoplastías post Resección oncológica incluidas en el NOMENCLADOR APROSS; y

CONSIDERANDO:

Que la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo ha elaborado la propuesta técnica de cobertura, definiendo el procedimiento operativo, normas, detalles de las inclusiones - exclusiones - protocolos, codificación y el incremento de cada uno de los módulos de las prestaciones incluidas en el CAPITULO 060200 - "Mastoplastias post mastectomía oncológica"

Que por la naturaleza asistencial de las prestaciones que se brindan en función de su objeto, es necesario imprimir celeridad, economía procedimental y accesibilidad a los trámites para la cobertura de la reconstrucción mamaria post mastectomía oncológica

Que consecuentemente, se detallan las indicaciones específicas - la preinscripción de médico especialista en formulario de solicitud (incorporado al Anexo Único del presente acto) que estará disponible en página Web de APROSS -, para el implante, la preinscripción debe ser genérica - sin indicación de marca -

Que se deja establecido el procedimiento de autorización con cobertura del cien (100%), con evaluación previa de la auditoría médica y estar prescripta por profesional especialista adherido contractualmente con la APROSS.

Que por ser parte de un tratamiento reconstructivo no invalida, ni se contrapone con el Art. 14 inc. f) de la Ley 9277.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 26 de la ley 9277.

POR TODO ELLO;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º - DISPONESE - con vigencia a partir del 1 de Junio de 2013 - las modificaciones de las Prestaciones de MASTOPLASTIAS POST RESECCION ONCOLOGICA - COD 060200 - MASTOPLASTIAS POST MASTECTOMIA ONCOLOGICA-, de acuerdo a la modalidad operativa, su nomenclatura, codificación, inclusiones -exclusiones- formulario de autorización y los módulos tal como se detallan en el Anexo Único que integra el presente acto.

Art. 2º - PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y ARCHIVESE.-
Juan Bautista Uez - Rafael Carlos Adrián Torres - Ricardo Budini

